MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION DE CONTRATACIÓN FORMATO MATRIZ CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES	Código: GC-F-04 Versión: 5.0 Fecha: Marzo 6 de 2023 Página 1 de 1

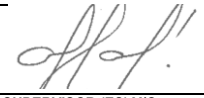
CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 001 de 2023 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

OBJETO DEL CONTRATO: "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial de Tolima, Huila y Vichada del Ministerio del Trabajo"

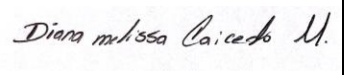
CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4)	PERIODO: (5)
GYM GRUPO EMPRESARIAL SAS	María Giovanna Monroy García	Del 15 de junio al 31 de diciembre de 2023

OBLIGACIÓN (6)	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS (7)		OBSERVACIONES (8)
OBLIGACIONES GENERALES. 1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 5. Presentar al Ministerio del Trabajo dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación. 6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. 7. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Colombia. 8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.	Pantalón para **caballero** en lino, lana, poliéster, crepe, algodón, gabardina, driles, en diferentes tallas y colores.	18	La dotación de calzado y vestido de labor se describe en el artículo 230 y 235 del Código Sustantivo de Trabajo como una prestación social, en las fechas que se prevén en el artículo 232 del Código Sustantivo de Trabajo, es
	Camisa para **caballero** en lino, Lino frescura, dacrón, poliéster, holán de lino, algodón, en diferentes tallas y colores.	18	
	Conjunto de dos piezas para **dama**, blusa con falda y/o pantalón en: lino, popelina, sedas, piqué, algodón, holán de lino, crepe, diferentes tallas y colores.	21	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas. 2. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten sin que esto genere un mayor valor del ofertado por unidad para la Entidad. 3. Suministrar las ordenes de entrega numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de un (1) mes, a partir de la fecha indicada por el Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser canjeadas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible. 4. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor. 5. Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en la respectiva ficha técnica. 6. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo. 7. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta, en el horario de atención establecido. 8. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario. 9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada. 10. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a los funcionarios beneficiados con la dotación. 11. Garantizar el envió de la dotación a las ciudades de Ibagué, Neiva y Puerto Carreño, lo cual incluye su devolución de ser el caso. 12. Garantizar al momento de la entrega de la dotación, que las prendas tengan la etiqueta con las características exigidas por la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009. 13. Anexar certificación de conformidad con las exigencias y lo dispuesto por el Decreto 2269 de 1993 en donde conste que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento. 14. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.	Calzado formal clásico para **dama** en diferentes tallas y Colores. Tacón suela antideslizante y tapa de suela de caucho antideslizante	21	decir, cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador. En el marco del contrato MC-001-2023 adjudicado al contratista G&M Grupo Empresarial S.A.S se realizaron tres entregas de dotación a las Territoriales de Tolima, Huila y Vichada, en los meses de julio, agosto y diciembre de 2023, recibidas a satisfacción por parte de los funcionarios con derecho
	Calzado formal clásico para **caballero** en diferentes tallas y colores. Tapa de suela de caucho antideslizante.	18	



SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES)



CONTRATISTA